

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2022

CONTENIDO

PRESENTACION	3
MARCO JURIDICO	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4
ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	5
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	6
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS.....	7
PUBLICACION DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	7
TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7

PRESENTACION

En cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas presupuestarios y en el ámbito de competencia del Ayuntamiento de Amecameca presenta el Programa Anual de Evaluaciones 2022 mediante el cual se efectuará la revisión de los programas seleccionados en el ejercicio 2021 con la finalidad de valorar el impacto de la aplicación de recursos federales, estatales o propios.

El Ayuntamiento de Amecameca deberá de cumplir con el mandato constitucional de ser eficiente en el otorgamiento de bienes y servicios, debe apegarse al sistema de planeación, que define y marca el camino de la visión del dirigente y de las áreas quienes ayudan a materializar dicha visión con acciones específicas.

El desarrollo de evaluaciones de los programas presupuestarios, así como su importancia se centran en la revisión de las políticas públicas ejecutadas por la entidad municipal a fin de contar con parámetros para la retroalimentación y mejoramiento de los procesos de los programas.

Las acciones del gobierno municipal enmarcadas en planes y programas de trabajo deben contener en ese sentido metas y objetivos alcanzables y realizables que conjugan las necesidades de la ciudadanía y la visión del gobernante sin dejar de lado la observación de las funciones y atribuciones conferidas a cada área por los ordenamientos legales aplicables.

De esta forma una administración pública que se determine como responsable, implica que cuenta con la capacidad de respuesta para dar soluciones a la diversidad de necesidades y requerimientos de la sociedad de manera eficiente, confiable y efectiva.

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) se conceptualiza a la evaluación como el análisis sistemático de las políticas públicas por medio de los programas presupuestarios y el desempeño teniendo como principal objetivo la valoración de las metas, eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

En este sentido la implementación de la evaluación tendrá como objetivo consolidar un gobierno eficiente, honesto y transparente, donde los resultados puedan ser verificados por los ciudadanos, los procesos eficientes y con la intención de proveer mayores beneficios a la población del municipio.

De la misma manera la Contraloría Interna Municipal, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Tesorería Municipal, presentan el Programa Anual de Evaluación 2022, estableciendo de manera clara el proceso de la evaluación y garantizando el resultado de la misma.

MARCO JURIDICO

De conforme con lo establecido en el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 1,2,3, 31 fracción I 48 fracción III, 49, 83 fracción I, III, V, 88, 89, 95 fracción I, XV, , 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 1, fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, los artículos 287, 294, 296, 327 y 327 D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. De esta manera el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México a los 30 días del mes de abril del año 2022 se determina el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2022 de los programas presupuestarios establecidos por el Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

La elaboración del Programa Anual de Evaluación 2022 tiene como objetivo lo siguiente:

Establecer los parámetros para la realización de evaluaciones de los programas presupuestarios, así como las metodologías para determinar el grado de cumplimiento y las características de su operación.

De la misma manera se enuncian los siguientes objetivos específicos:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas del Ayuntamiento de Amecameca;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados; Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales," vigentes.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

El área encargada de vigilar la realización de las evaluaciones será la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) por medio del personal de la dependencia responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluación; o por medio de personas físicas o morales especializadas, con especializadas en la materia, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezca la normatividad aplicable.

El trabajo realizado se efectuará con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería Municipal en coordinación con la UIPPE.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La UIPPE municipal, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

- Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología.
- Cuando se trate de una evaluación de impacto, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.
- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los Lineamientos deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis,

conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.

- Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión. Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación a la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DÉCIMA QUINTA de los Lineamientos. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los Lineamientos.
- El Programa Anual de Evaluación 2022, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amecameca entra en vigor a partir del 30 de abril de 2022.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En términos de la integración del PAE 2022, el área encargada de efectuar las acciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería Municipal, determinan evaluar el programa de presupuesto ejecutado en 2021.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2022 AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA			
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DENOMINACION	PROYECTO Y DENOMINACION	TIPO DE EVALUACION
PROTECCION CIVIL	01070201 Protección Civil	010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección civil	Diseño

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2022 AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA			
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DENOMINACION	PROYECTO Y DENOMINACION	TIPO DE EVALUACION
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	02020101 Desarrollo Urbano	020201010402 Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	Diseño

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para la puesta en vigor del procedimiento de desarrollo del PAE, se priorizará la coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, dando seguimiento por medio del cronograma de actividades que permitan determinar los avances de los procedimientos.

En este sentido se propone el siguiente calendario de ejecución:

Actividad/Producto	Área Administrativa responsable	Fecha
PAE Ejercicio Fiscal 2022	UIPPE	30 de abril de 2022
Modelo de convenio para la Mejora de desempeño y resultado gubernamental	UIPPE Tesorería Municipal Contraloría Sujeto Evaluado	31 de Julio de 2022
Resultado de las evaluaciones del PAE (Informe final de resultados) Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE	Fecha por definir
Firma del Convenio para la Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE Tesorería Municipal Contraloría Sujeto Evaluado	Fecha por definir
Monitoreo de los aspectos susceptibles de mejora	Contraloría Municipal UIPPE	Fecha por definir

PUBLICACION DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados deberán dar a conocer por medio de la página oficial del Municipio de Chalco.

De la misma manera los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia son el instrumento técnico en donde se especifica la metodología, características y los alcances de la evaluación a desarrollar, considerados como una guía de referencia, en donde los términos son el índice para el desarrollo de la evaluación.



LIC. VIANEY SANCHEZ SERRANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION,
PLANEACION, PROGRAMACION Y
EVALUACION



C.P MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA
TESORERA MUNICIPAL


LIC. PERLA LOPEZ CARRILLO
CONTRALORA MUNICIPAL

